



Resolución Ministerial

N° 0229 - 2026-IN

Lima, 19 FEB 2026

VISTOS, los Oficios N° 156-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI y N° 167-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000435-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 584-2026-COMOPPOL/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L - DEPINPRO, de fecha 8 de enero de 2026, la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL – Lima traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la invitación realizada por la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, con el propósito de que el personal policial participe en la “Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Proyecto Watchmaker”, a realizarse del 24 al 26 de febrero de 2026, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, con Informes N° 10-2026-DIRNIC-DIRCOTE-PNP/EM-UNIPLEDU, N° 001-2026-REGION POLICIAL LIMA/DIVDEEXP-OFIPLO, N° 01-2026-COMOPPOL-PNP/DIRCRI/DEPCRI-LC-OFAD, N° 31-2026-COMOPPOL PNP/DIRASINT-PNP-OCN INTERPOL-L-DEPICJE y N° 007-2026-COMOPPOL-PNP/DIRCRI/DIVLACRI-DBEF-Sec., la Dirección Contra el Terrorismo de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la División de Desactivación de Explosivos de la Región Policial Lima Centro, la Dirección de Criminalística, la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL – Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales y el Departamento de Balística y Explosivos Forense de la División de Laboratorio Criminalístico de la Dirección de Criminalística, respectivamente, comunican la designación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que participe en el citado evento; asimismo, sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 36-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, precisada mediante Oficio N° 167-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 23 al 27 de febrero de 2026, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participe en la “Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Proyecto Watchmaker”, que se desarrollará del 24 al 26 de febrero de 2026, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; precisando que la participación del personal policial designado resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá establecer lazos de Cooperación y compromiso para combatir los Delitos de Terrorismo y luchar contra el peligro que suponen los atentados con artefactos explosivos o químicos, considerando la importancia del intercambio de datos, información e inteligencia para que contrarreste las amenazas de ataques químicos y explosivos y fortalecer sus capacidades en prevención, reparación, respuesta y recuperación en el ámbito relevante;



Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, serán asumidos por la Secretaría General de INTERPOL, conforme lo precisado en la Letra Circular CT/CBRNE/CMX, con referencia N° 2025/799/CT/CBRNE/CMX/ML y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 36-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI; asimismo, los gastos correspondientes al seguro médico internacional, serán asumidos por el personal policial, de conformidad con lo dispuesto en las declaraciones juradas presentadas con fecha 13 de febrero de 2026;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 23 al 27 de febrero de 2026, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 23 al 27 de febrero de 2026, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- General PNP CARLOS ENRIQUE ZAPATA FERNANDEZ
- Coronel PNP WELLINGTON MANUEL GOMEZ MEDINA
- Capitán PNP ALBERT STEVEN SUMIRE ARAKAKI
- Suboficial Técnico de Tercera PNP ROXANA CROBETTY MATTA PERALTA
- Suboficial de Primera PNP LENIN PIERO BUSTAMANTE VALENZUELA

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

